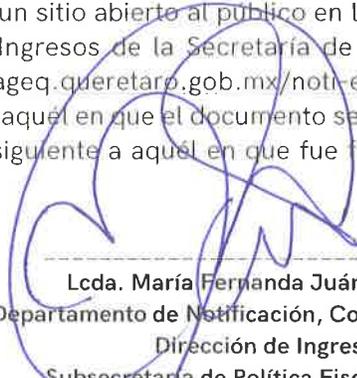


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículos 14, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11, 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 131 fracción III, 132 párrafo primero, fracción II, inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I, XVII y XXV, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII, 28 fracciones I, XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio **SF/SPFI/DI/DNC/01663/2024** de fecha 20 DE JUNIO DE 2024; con número de expediente **SC/DJ/008/98**, de fecha 12 DE FEBRERO DE 1999, por el que se ordena notificar el(la) ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO por concepto del crédito fiscal derivado de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA dirigido a **MAURO MARQUEZ GONZALEZ**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 28 DE OCTUBRE Y 04 DE NOVIEMBRE DE 2024, por KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **10 DE FEBRERO DE 2025** la suscrita Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO, con número SF/SPFI/DI/DNC/01663/2024 de fecha 20 DE JUNIO DE 2024; con número de expediente SC/DJ/008/98, de fecha 12 DE FEBRERO DE 1999, dirigido a MAURO MARQUEZ GONZALEZ, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.



Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

SF/SPFI/DI/DNC/01663/2024.
ODIN0624-46.

Asunto: Acuerdo de ampliación de Embargo.

Querétaro, Qro., 20 de junio de 2024.

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR | |
|---|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social: MAURO MARQUEZ GONZALEZ | |
| Registro Federal de Contribuyentes: MAGM621102R96 | |
| Domicilio: Profesor Basilio Badillo, No. 104, Lázaro Cárdenas, C. P. 76087, Querétaro, Qro. | |
| DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S) | |
| Resolución Determinante: SC/DJ/008/98 | |
| Fecha de Resolución: 14 de diciembre de 1998 | |
| Fecha de notificación de la Resolución: 12 de febrero de 1999 | |
| Importe Histórico: \$279,667.00 | |
| Autoridad Emisora: Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro | |

AMPLIACIÓN DE EMBARGO

Mediante resolución número SC/DJ/008/98, de fecha 14 de diciembre de 1998, emitida por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, donde se le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$279,667.00 (Doscientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 MN) por concepto de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detalla, el cual le fue legalmente notificado(s) el día 12 de febrero de 1999.

Y visto que el crédito fiscal no se encuentra pagado, no obstante que, mediante la diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo, contenida en el oficio número NC 446/2007, de fecha 13 de julio de 2007, legalmente diligenciada el día 24 de julio de 2007, donde le fueron embargados los bienes consistentes en:

| No. | Tipo de bien | Cantidad | Descripción |
|-----|--------------|----------|---|
| 1 | Inmueble | 1 | Predio ubicado en Calle Plaza Concepción, s/n, Lote 23, Manzana 27, Fraccionamiento Plazas del Sol, Municipio de Querétaro, Folio Real 25531. |

Considerando lo anterior, esta autoridad en apego a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, determina procedente ordenar la Ampliación del Embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

Esta Dirección de Ingresos con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, 11 y tercer párrafo del artículo 20, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículo 1, fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9, 10, 11, 12, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 44, párrafo segundo del artículo 95, 131, fracción II, incisos a) y b) del artículo 132, 133, 135, 161, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 9, 16, primer párrafo, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracción I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último

KIMS / MOC



párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, III, VII, VIII, XXI, y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" al 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021.

En relación a lo anterior es que se determina que el(los) bien(es) embargado(s) resulta(n) insuficiente(s) para cubrir al adeudo fiscal a cargo, motivo por el cual la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas, en su carácter de Jefa del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se proceda a requerir de pago al contribuyente **C. MAURO MARQUEZ GONZALEZ** y en caso de no efectuarlo en el acto, se proceda a la Ampliación del Embargo sobre bienes propiedad del deudor, a fin de que los que se señalen sean suficientes para cubrir el adeudo fiscal más los accesorios.

Segundo. - El saldo insoluto se encuentra actualizado a la fecha del presente, de conformidad con lo establecido en los artículo 38 y 40, del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, más los gastos de ejecución causados; conforme a lo establecido en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

Tercero. - En caso de que los bienes que se señalen en la ampliación del embargo sean de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables siempre que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, ésta Dirección de Ingresos procederá con fundamento en el artículo 208 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente a la venta de los bienes fuera de remate, haciéndole saber al propio deudor, el derecho que tiene para proponer comprador de conformidad con lo establecido por el artículo 193 del mencionado Código.

Cuarto. - Para el cumplimiento de lo manifestado y de conformidad con lo dispuesto en el 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e Inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C. P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero, 105 Pte., Centro, C P 76000, Querétaro, Qro.

| No. | NOMBRE | CONSTANCIA | EMISION | VIGENCIA |
|-----|--------------------------------|-----------------------|---------------------|--|
| 1 | ADAN TREJO FABIAN | SF/SPFI/DI/00002/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 2 | SUSANA YAÑEZ LÓPEZ | SF/SPFI/DI/00003/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 3 | LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ | SF/SPFI/DI/00004/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 4 | ANDREA SANTANA RUIZ | SF/SPFI/DI/00005/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE |



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

| | | | | |
|----|---------------------------------|-----------------------|---------------------|--|
| | | | | DICIEMBRE DE 2024 |
| 5 | MARIANO MARTINEZ PEÑA | SF/SPFI/DI/00008/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 6 | GABRIEL DAVALOS GARCIA | SF/SPFI/DI/00009/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 7 | ALDO MARTINEZ MADRID | SF/SPFI/DI/00011/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 8 | JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS | SF/SPFI/DI/00014/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 9 | RICARDO GONZALEZ RESENDIZ | SF/SPFI/DI/00016/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 10 | GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA | SF/SPFI/DI/00017/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 11 | EDUARDO CORONA NUÑEZ | SF/SPFI/DI/00018/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 12 | JOSÉ DAVID ABOYTES GARCIA | SF/SPFI/DI/00020/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 13 | EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA | SF/SPFI/DI/00021/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 14 | MARTIN SANCHEZ MUÑOZ | SF/SPFI/DI/00025/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 15 | LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS | SF/SPFI/DI/00026/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 16 | JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA | SF/SPFI/DI/00028/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 17 | ALBERTO ROJAS MUÑOZ | SF/SPFI/DI/00029/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 18 | ARMANDO RAZO GARCIA | SF/SPFI/DI/00031/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 19 | ARTURO SANJUANERO PALACIOS | SF/SPFI/DI/00032/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 20 | MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES | SF/SPFI/DI/00033/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 21 | ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO | SF/SPFI/DI/00034/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 22 | ERNESTO OLVERA BAUTISTA | SF/SPFI/DI/00035/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 23 | CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ | SF/SPFI/DI/00036/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 24 | DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ | SF/SPFI/DI/00037/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 25 | LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ | SF/SPFI/DI/00038/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 26 | ALFREDO RIVERA AGUILAR | SF/SPFI/DI/00039/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 27 | KEVIN LOPEZ MONROY | SF/SPFI/DI/00040/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 28 | ELIZABETH SORIA GUERRERO | SF/SPFI/DI/00041/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 29 | BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA | SF/SPFI/DI/00042/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 30 | JOSUE ROJAS SALVADOR | SF/SPFI/DI/00043/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 31 | MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA | SF/SPFI/DI/00044/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 32 | JONATHAN SAGUILAN CAMPOS | SF/SPFI/DI/00045/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 33 | LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR | SF/SPFI/DI/00046/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 34 | RICARDO MUÑOZ GONZALEZ | SF/SPFI/DI/00047/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 35 | JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA | SF/SPFI/DI/00048/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 36 | HUMBERTO RAMOS TORRES | SF/SPFI/DI/00049/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 37 | JOEL AGUILAR BELTRAN | SF/SPFI/DI/00050/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 38 | HOMERO MENDOZA GUERRERO | SF/SPFI/DI/00051/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 39 | GILBERTO ABOYTES LÓPEZ | SF/SPFI/DI/00052/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 40 | SERGIO HERNÁNDEZ RIVERA | SF/SPFI/DI/00053/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |

[Handwritten signature]
KIMS/MOC



| | | | | |
|----|-----------------------------------|-----------------------|---------------------|--|
| 41 | MARIANA LUQUE PADILLA | SF/SPFI/DI/00054/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 42 | PALOMA TREJO SANTOS | SF/SPFI/DI/00055/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 43 | JOSE LINO ALBERTO ESTRADA LEON | SF/SPFI/DI/00056/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 44 | VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR | SF/SPFI/DI/00057/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024 |
| 45 | JAVIER MAYORGA SANCHEZ | SF/SPFI/DI/00058/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 46 | JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO | SF/SPFI/DI/00059/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 47 | ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA | SF/SPFI/DI/00060/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 48 | SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO | SF/SPFI/DI/00061/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 49 | KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO | SF/SPFI/DI/00062/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 50 | MARIA FERNANDA LUNA JAIME | SF/SPFI/DI/00063/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| 51 | ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ | SF/SPFI/DI/00064/2024 | 02 DE ENERO DE 2024 | 02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |

Verificadores, notificadores, ejecutores e Inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el cumplimiento de este Acuerdo de Ampliación de Embargo, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y su firma.

Por lo anteriormente expuesto y con apego a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, resulta procedente y se ordena la ampliación de embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo de obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente Acuerdo de Ampliación de Embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA

Por la falta de pago de la multa, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberá actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fue legalmente exigible y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico del crédito el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación: Realizando diversos pagos como se describen:

Importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento.

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l}
 \text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} \times \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}
 \end{array}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:



| | | | | |
|-------------------------|--|------------|--------------|------------|
| PERIODO A ACTUALIZAR | DE | MARZO 1999 | A | JUNIO 2024 |
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN | INPC, DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE | | MAYO 2024 | 134.0870 |
| | INPC, DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO | | FEBRERO 1999 | 41.0136 |

| Concepto | Importe histórico | Actualización | | | | Factor de actualización | Actualización |
|--------------------------------|-------------------|---------------|--------------|--------------|------------|-------------------------|---------------|
| | | Mes inicial | Mes final | INPC inicial | INPC final | | |
| Responsabilidad Administrativa | \$279,667.00 | ABRIL 2024 | FEBRERO 1999 | 134.0870 | 41.0136 | 3.2693 | \$634,648.32 |

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

| Mes y Año al que corresponde | Índice Nacional de Precios al Consumidor | Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación | Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación. |
|------------------------------|--|--|--|
| MAYO 2024 | 134.0870 | 10 DE JUNIO DE 2024 | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. |
| FEBRERO 1999 | 41.0136 | 10 DE MARZO DE 1999 | Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018. |

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento, queda integrado como se muestra a continuación:

| CONCEPTOS | IMPORTE |
|---------------------|---------------------|
| MULTA | \$279,667.00 |
| ACTUALIZACIÓN | \$634,648.72 |
| GASTOS DE EJECUCIÓN | \$18,320.42 |
| TOTAL | \$932,636.14 |

(NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 MN)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que

KIMS / MOC



lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese.

Atentamente

Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas

Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

La información confidencial que, por la naturaleza de su nombramiento, en este acto se le confía queda prohibida la divulgación de las mismas y su uso es responsabilidad de quien las recibe, por lo que derivado del presente tratamiento de datos personales y datos personales sensibles, consistente en su transferencia, su uso deberá ser exclusivamente en el ejercicio de las facultades y funciones propias de esa autoridad receptora, en términos de los artículos 6, BASE A y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en armonía con los artículos 5, 17 fracción V, 62 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, correlacionando a los artículos 16 y 17 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; transfiriendo con ello la responsabilidad de su uso y protección.





SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO, NO. 105, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO. CP. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

RFC: MAGM621102R96

Nombre, Denominación o Razón Social: MAURO MARQUEZ GONZALEZ

Domicilio: Profesor Basilio Badillo, No. 104, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número: SF/SPFI/DI/DNC/01663/2024

Tipo de Documento(s): Acuerdo de Ampliación de Embargo

De fecha(s): 20 de junio de 2024

Resolución Determinante: SC/DJ/008/98

Fecha de Resolución: 14 de diciembre de 1998

Fecha de Notificación de la Notificación: 12 de febrero de 1999

Importe Histórico: \$279,667.00

Autoridad Emisora: Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Acta Circunstanciada de Hechos

En Santiago de Querétaro, Qro., siendo las **TRECE** horas con **CERO** minutos del día **VEINTIOCHO** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veinticuatro, la suscrita **C. KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO**, con número de empleado **214865**, adscrita a la Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituida en calle **Profesor Basilio Badillo, No. 104, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro**, cerciorándome de serlo por así señalarse en los indicadores oficiales consistentes en placa informativa de vialidad ubicada en la esquina con calle **Profesor Basilio Badillo** la cual también indica el nombre de la **Lázaro Cárdenas**, así como por tener a la vista el numero exterior visible **104 (ciento cuatro)**. Hago constar que el domicilio se localiza entra las calle **Profesor Basilio Badillo y Agustín Olaechea Avilés**. Lugar donde me constituyo a efecto de llevar a cabo una Diligencia de **Acuerdo de Ampliación de Embargo** con número **SF/SPFI/DI/DNC/01663/2024**, de fecha: veinte de junio de dos mil veinticuatro, emitido por el **DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN INGRESOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**, proveniente de la **Resolución Determinante: SC/DJ/008/98, Fecha de Resolución: CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Fecha de Notificación: DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Importe Histórico: \$279,667.00, Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**. A nombre del deudor **MAURO MARQUEZ GONZALEZ**, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio

Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que tengo a la vista un predio urbano, con fachada de color azul, un piso, puerta y portón metálico color blanco, procedo a tocar la puerta en un lapso de quince minutos sin que nadie atendiera mi llamado, por lo que me traslado a solicitar informes en el inmueble marcado con el número **109 (CIENTO NUEVE)** localizado al lado izquierdo, siendo visto de frente el inmueble donde se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente de seis metros de frente, un piso, fachada color café, puerta y portón de reja metálica color rojo. Lugar donde toco la puerta y sale para atenderme una persona de sexo femenino, ante quien me identifique, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona de sexo femenino, de aproximadamente cincuenta y dos años edad, estatura aproximada de un metro sesenta centímetros, complexión robusta, tez clara, cara redonda, frente grande, cabello largo, color negro teñido, ceja poblada, ojos cafés, nariz mediana y recta. A la persona que me atiende le pregunto **¿Nos encontramos en calle Profesor Basilio Badillo, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro?** Responde que sí. Le pregunto **¿Conoce usted al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ**, quien tiene su domicilio en calle **Profesor Basilio Badillo, No. 104, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro?** Responde que no, añade que casi no tiene trato con sus vecinos, añade que sabe que en ese inmueble habita una pareja, pero trabajan, agrega que desconoce su horario de trabajo, manifiesta que desconoce sus nombres y apellidos. Le pregunto **¿sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ?**, Contesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ?** Contesta que no, refiere estar muy ocupada y ya no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo a solicitar informes en el inmueble con número interior visible **101 (ciento uno)** localizado al lado derecho, siendo visto de frente el inmueble donde se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente de seis metros de frente, dos pisos, fachada de color amarillo, un piso, puerta y portón de maya ciclónica, entre sus espacios está protegido con cinta color verde. Lugar donde procedo a tocar la puerta y sale para atenderme una persona de sexo masculino, ante quien me identifique, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona sexo masculino, aproximadamente cincuenta y dos años de edad, estatura aproximada de un metro setenta y cinco centímetros, complexión robusta, tez morena clara, cara redonda, frente grande, cabello corto, color cano, ojos cafés, nariz grande y ancha, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto **¿Nos encontramos en calle Profesor Basilio Badillo, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro?** Responde que sí. Le pregunto **¿Conoce usted al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ**, quien tiene su domicilio en calle **Profesor Basilio Badillo, No. 104, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro?** Responde que no, añade que tiene poco que se cambió de casa, manifiesta que no ha escuchado hablar de la persona buscada. Le pregunto **¿sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ?**, Contesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ?** Contesta que no, refiere estar muy ocupado y no puede continuar atendiéndome, siendo todo

Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



MAURO MARQUEZ GONZALEZ? Contesta que no, refiere estar muy ocupado y no puede continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Por lo que el deudor **MAURO MARQUEZ GONZALEZ** es **“NO LOCALIZADO”** en calle **Profesor Basilio Badillo, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro. CONSTE.**-----

-Se designa como testigos al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0338024534514, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 51 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista 76168 Querétaro, Qro., y la C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0754087766769, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. CONSTE.-----

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **ONCE** horas con **CERO** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento al Departamento De Notificación, Cobranza E Inspección Fiscal De La Dirección De Ingresos De La Subsecretaria De Política Fiscal E Ingresos De La Secretaría De Finanzas Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

Croquis de domicilio



Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

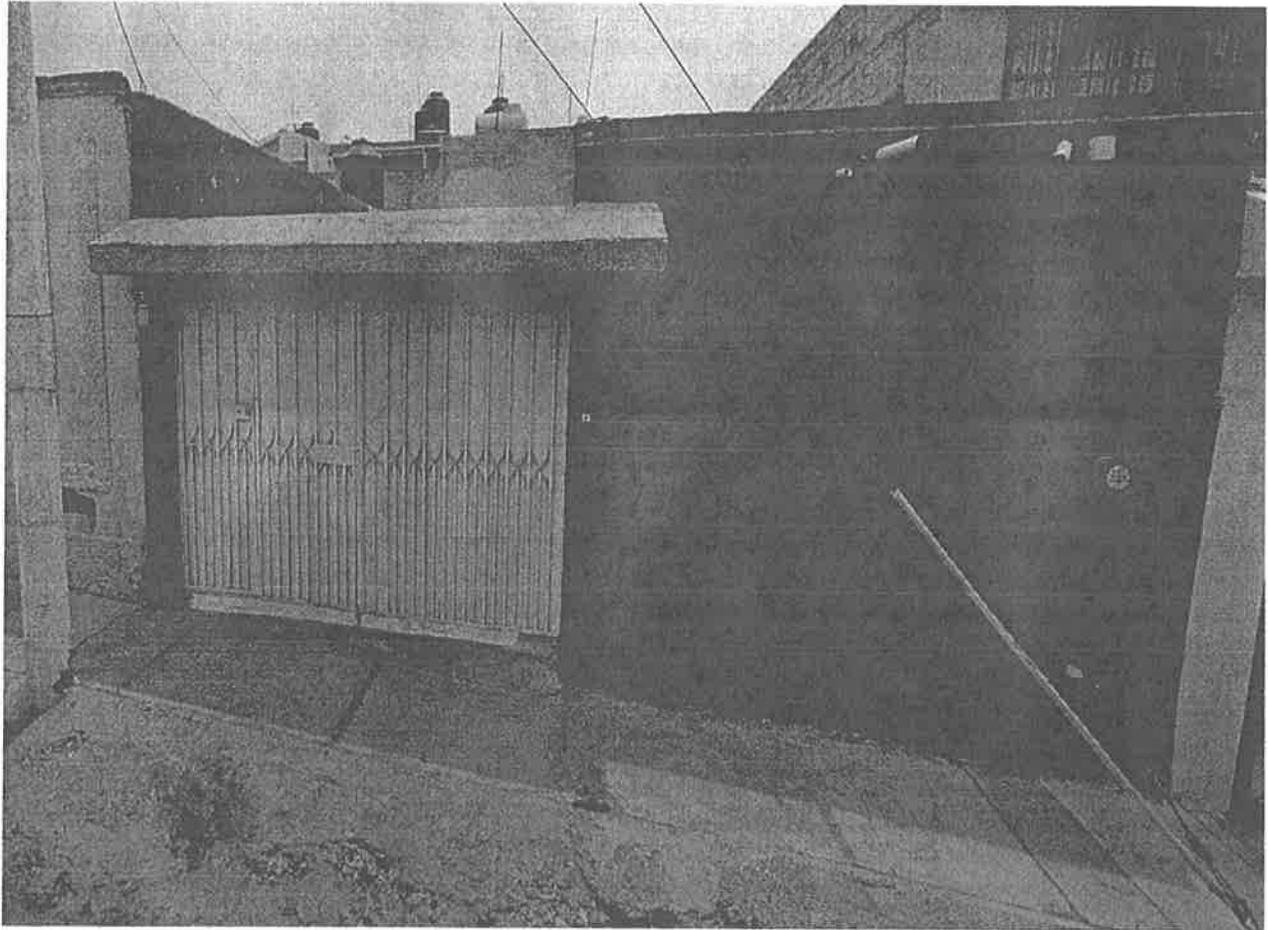
Dirección de Ingresos, Francisco J. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.



TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma: _____

Identificación: 0338024534514

TESTIGO

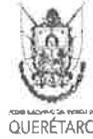
Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: _____

Identificación: 0754087766769

Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO, NO. 105, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO. CP. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

RFC: MAGM621102R96

Nombre, Denominación o Razón Social: MAURO MARQUEZ GONZALEZ

Domicilio: Profesor Basilio Badillo, No. 104, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número: SF/SPFI/DI/DNC/01663/2024

Tipo de Documento(s): Acuerdo de Ampliación de Embargo

De fecha(s): 20 de junio de 2024

Resolución Determinante: SC/DJ/008/98

Fecha de Resolución: 14 de diciembre de 1998

Fecha de Notificación de la Notificación: 12 de febrero de 1999

Importe Histórico: \$279,667.00

Autoridad Emisora: Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Acta Circunstanciada de Hechos

En Santiago de Querétaro, Qro., siendo las **DIEZ** horas con **TREINTA** minutos del día **CUATRO** del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil veinticuatro, la suscrita **C. KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO**, con número de empleado **214865**, adscrita a la Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituida en calle **Profesor Basilio Badillo, No. 104, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro**, cerciorándome de serlo por así señalarse en los indicadores oficiales consistentes en placa informativa de vialidad ubicada en la esquina con calle **Profesor Basilio Badillo** la cual también indica el nombre de la **Lázaro Cárdenas**, así como por tener a la vista el numero exterior visible **104 (ciento cuatro)**. Hago constar que el domicilio se localiza entra las calle **Profesor Basilio Badillo** y **Agustín Olaechea Avilés**. Lugar donde me constituyo a efecto de llevar a cabo una Diligencia de **Acuerdo de Ampliación de Embargo** con número **SF/SPFI/DI/DNC/01663/2024**, de fecha: veinte de junio de dos mil veinticuatro, emitido por el **DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN INGRESOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**, proveniente de la **Resolución Determinante: SC/DJ/008/98, Fecha de Resolución: CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Fecha de Notificación: DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Importe Histórico: \$279,667.00, Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**. A nombre del deudor **MAURO MARQUEZ GONZALEZ**, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio

Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que tengo a la vista un predio urbano, con fachada de color azul, un piso, puerta y portón metálico color blanco, lugar donde procedo a tocar la puerta en un lapso de veinte minutos sin que nadie atendiera mi llamado, por lo que me traslado a solicitar informes en el inmueble marcado con el número **107 (CIENTO SIETE)** localizado al lado izquierdo, siendo visto de frente el inmueble donde se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente de seis metros de frente, un piso, fachada color café, puerta y portón metálico color blanco. Lugar donde toco la puerta y sale para atenderme una persona de sexo masculino, ante quien me identifique, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona de sexo masculino, de aproximadamente treinta y seis años de edad, estatura aproximada de un metro sesenta y cinco centímetros, complexión media, tez clara, cara ovalada, frente mediana, cabello corto, color negro, ceja poblada, ojos cafés, nariz grande y recta. A la persona que me atiende le pregunto **¿Nos encontramos en calle Profesor Basilio Badillo, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro?** Responde que sí. Le pregunto **¿Conoce usted al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ, quien tiene su domicilio en calle Profesor Basilio Badillo, No. 104, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro?** Responde que no, informa que en ese domicilio habitan una pareja, manifiesta que casí no se encuentran en este domicilio, ya que cuentan con cámaras y tienen lo que les permite tener un acceso controlado. Le pregunto **¿sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ?** Contesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ?** Contesta que no, refiere estar muy ocupada y ya no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo a solicitar informes en el inmueble con número interior visible **105 (CIENTO CINCO)** localizado al lado izquierdo, siendo visto de frente el inmueble donde se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente de seis metros de frente, dos pisos, fachada de color amarillo, un piso, puerta y portón de maya ciclónica, entre sus espacios está protegido con cinta color verde. Lugar donde procedo a tocar la puerta y sale para atenderme una persona de sexo masculino, ante quien me identifique, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona de sexo femenino, aproximadamente cincuenta y dos años de edad, estatura aproximada de un metro sesenta centímetros, complexión robusta, tez morena clara, cara ovalada, frente grande, cabello largo, color cano, ojos cafés, nariz pequeña y ancha, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto **¿Nos encontramos en calle Profesor Basilio Badillo, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro?** Responde que sí. Le pregunto **¿Conoce usted al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ, quien tiene su domicilio en calle Profesor Basilio Badillo, No. 104, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro?** Responde que no, añade que las personas que habitan ese domicilio, no conviven mucho con los vecinos, manifiesta que soy muy apáticos, informa que por lo mismo desconoce sus nombres y apellidos y no sabe si se trata de la persona buscada. Le pregunto **¿sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ?** Contesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor**

Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



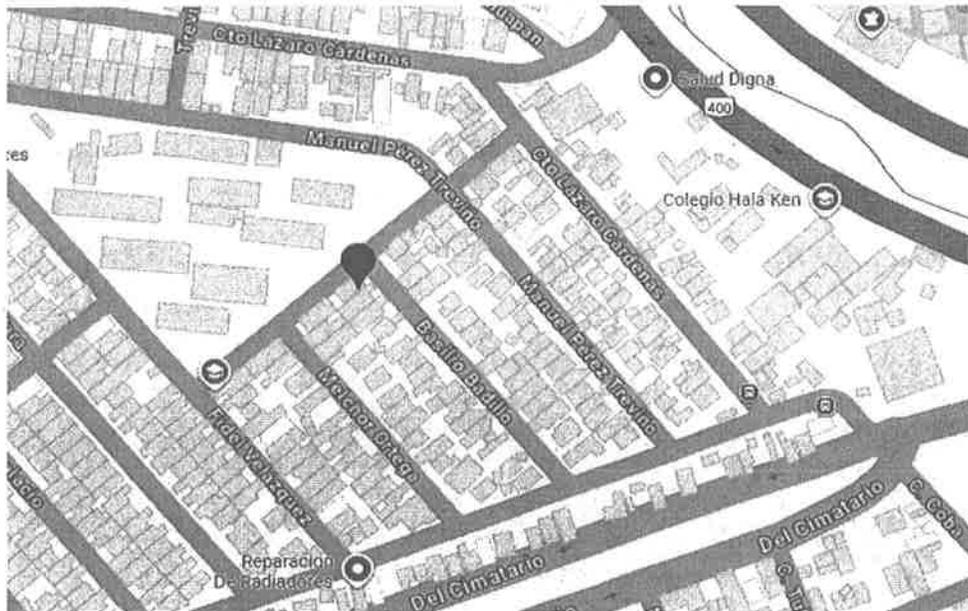
MAURO MARQUEZ GONZALEZ? Contesta que no, refiere estar muy ocupado y no puede continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Por lo que el deudor **MAURO MARQUEZ GONZALEZ** es **“NO LOCALIZADO”** en calle **Profesor Basilio Badillo, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro. CONSTE.**-----

-Se designa como testigos al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0338024534514, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 51 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista 76168 Querétaro, Qro., y la C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0754087766769, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. CONSTE.-----

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **TRECE** horas con **TREINTA** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento al Departamento De Notificación, Cobranza E Inspección Fiscal De La Dirección De Ingresos De La Subsecretaría De Política Fiscal E Ingresos De La Secretaría De Finanzas Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

Croquis de domicilio



Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893

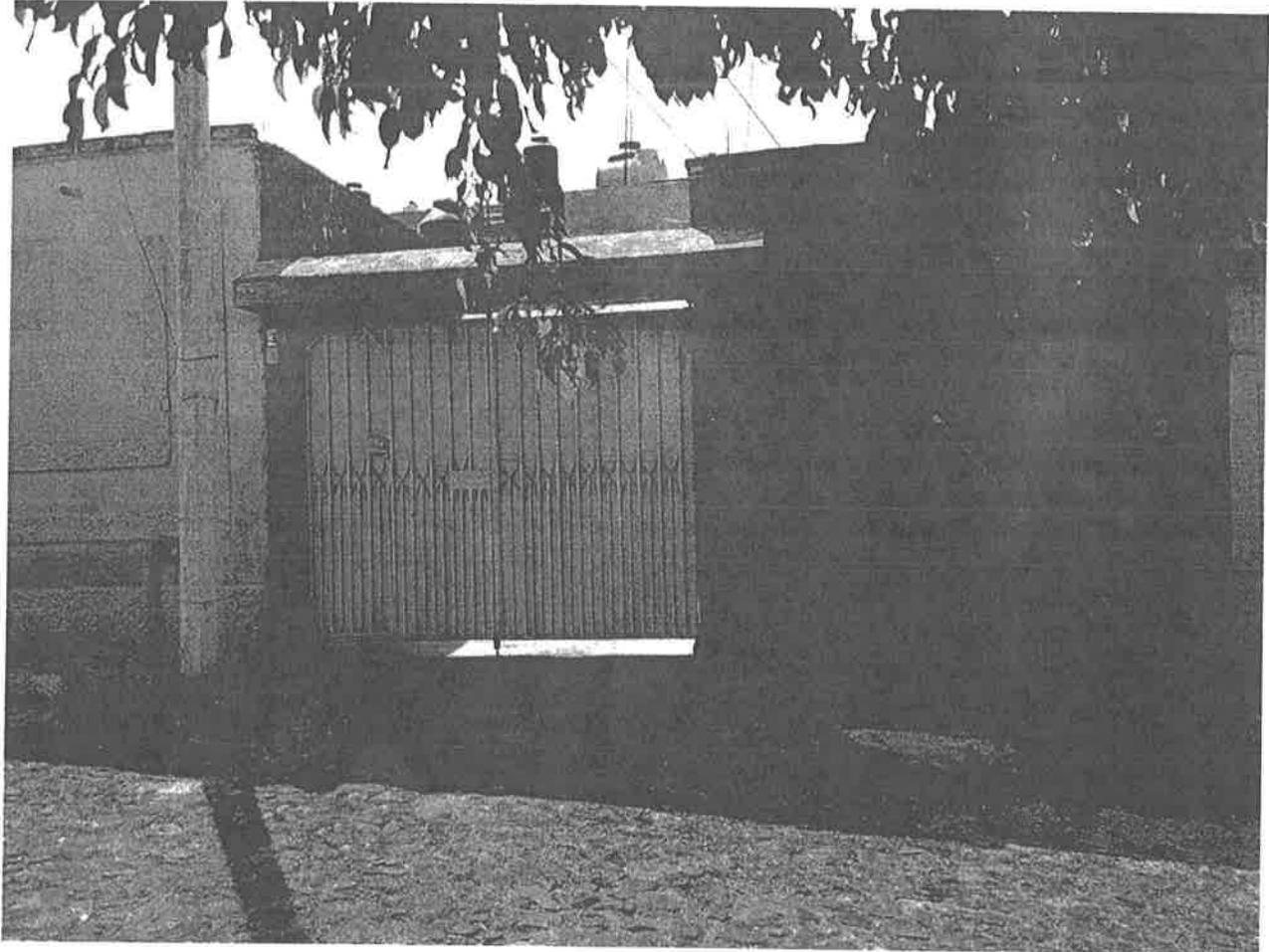


SECRETARÍA DE
FINANZAS



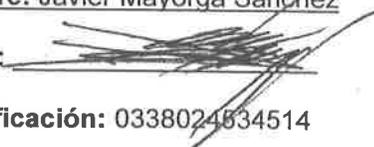
QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

REPORTE FOTOGRAFICO



TESTIGO

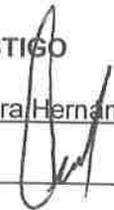
Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma: 

Identificación: 0338024534514

TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: 

Identificación: 0754087766769

Kenia María Olvera Arredondo
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring the integrity and reliability of the data collected. This section also outlines the various methods used to collect and analyze the data, highlighting the challenges faced during the process.

The second part of the document focuses on the results of the study. It presents a detailed analysis of the data, showing the trends and patterns observed. The findings indicate that there is a significant correlation between the variables studied, which supports the hypothesis of the research. The data also shows that the effects of the treatment were statistically significant, suggesting that the intervention had a positive impact on the outcome.

In conclusion, the study has provided valuable insights into the relationship between the variables. The results suggest that the treatment is effective in improving the outcome, and that accurate record-keeping is crucial for obtaining reliable results. Further research is needed to explore the underlying mechanisms and to evaluate the long-term effects of the treatment.